



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: (DOD N° 10464-1) expte EX-2020-05736693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el N° EX-2020-05736693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la transferencia, elevación, creación de cargos y funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.165 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que el Decreto N° 141/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura a las Superintendencias de las distintas especialidades, como así determinó las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas, bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017 y sus modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencia de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, encontrándose contemplada la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, entre otras unidades policiales;

Que en virtud de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, y continuando con el proceso de reestructuración institucional, enfocado desde el control de conducción superior operativo en el territorio, y el ensamble del procesamiento de la información delictiva y su análisis criminal, deviene oportuno y conveniente, la transferencia y elevación de rango orgánico de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo a Superintendencia, a denominarse Superintendencia de Análisis Criminal, cuya misión será generar mecanismos institucionales para la construcción de conocimiento sobre la realidad criminal, que permita el diseño de tácticas y estrategias policiales, tendientes a la resolución de los problemas delictivos en el territorio Provincial;

Que asimismo resulta necesario la creación de las Direcciones Administrativa y Despacho y Control Disciplinario, a depender de la Superintendencia de Análisis Criminal;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por su similar N° 15.165-, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir, desde el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, junto con sus cargos internos y funciones, al ámbito de la Jefatura de Policía, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el rango orgánico de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, a Superintendencia, manteniendo sus cargos internos y funciones, conforme la reglamentación orgánica vigente.

ARTÍCULO 3°. Denominar a la unidad policial citada en el artículo 2°, como “Superintendencia de Análisis Criminal”, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Crear y aprobar en el ámbito de la Superintendencia de Análisis Criminal, la unidad policial denominada “Dirección Administrativa y Despacho” y el cargo “Director Administrativo y Despacho”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, conforme funciones que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-07377622-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Crear y aprobar en el ámbito de la Superintendencia de Análisis Criminal, la unidad policial denominada “Dirección Control Disciplinario” y el cargo “Director Control Disciplinario”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, con título de abogado, conforme funciones que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-07377622-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar parcialmente la RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 Prorrogado Ejercicio 2020- Ley 15.165-DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 -Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal – Regímenes Policiales, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

